

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****31****MADRID NÚMERO 9****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. CARMEN RODRÍGUEZ VOZMEDIANO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 09 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1207/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIA DIAZ PERERA frente a FOGASA, DENTAL GLOBAL MANAGEMENT S.L. y ERNST AND YOUNG ABOGADOS SLP sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

**SENTENCIA n º 243/2019****FALLO**

ESTIMAR la demanda interpuesta por MARÍA DIAZ PERRERA contra DENTAL GLOBAL MANAGEMENT S.L., en reclamación de cantidad condenando a la mercantil demandada a abonar al actor la cantidad de 4.437,06 euros, más el 10% en concepto de interés anual por mora respecto de los salarios debidos, en proporción al período transcurrido desde el 24 de septiembre de 2018, hasta la fecha.

No procede hacer especial pronunciamiento sobre las costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que no es firme, ya que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta **IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, abierta en la entidad bancaria BANCO SANTANDER** aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco o presentar aval de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **DENTAL GLOBAL MANAGEMENT S.L.**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 6 de mayo de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/18.416/19)

